



BORJABAD

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borjabad para el ejercicio 2026 por acuerdo de la Asamblea Vecinal de 12 de diciembre de 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	14.700,00	Gastos de personal	15.976,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.950,00
Tasas y otros ingresos	500,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	18.200,00	Transferencias corrientes	250,00
Ingresos patrimoniales	14.650,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	17.817,00
Transferencias de capital	8.143,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	56.193,00	TOTAL GASTOS	56.193,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.:

a) Plazas de funcionarios.

Secretario/a-Interventor/a. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 15 de enero de 2026. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez